



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Juventud, con fundamento a lo establecido en los Artículos 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX, 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XXIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la propuesta referente a la publicación de las **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2012**; por lo que presentamos los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que el R. Ayuntamiento aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 11 de julio de 2007, la creación de la Medalla al Mérito “Juventud Regia”, con el propósito de recompensar la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey y que por sus actividades, destaquen en las áreas culturales, artísticas, educativas, humanitarias, de labor social, deportivas, recreativas, medio ambiente y de productividad empresarial.
- III. Que la Comisión de Juventud se encuentra facultada para estudiar, y en su caso actualizar las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Juventud Regia”, con la finalidad de que éstas respondan a las realidades y posibilidades de la población a la cual va dirigida dicha convocatoria; y que en Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio del 2011 considero modificar las Bases para dicha presea, con el objeto de precisar un mejor desenvolvimiento.
- IV. Que en fecha de 29 de junio del presente año se estableció en mutuo acuerdo y dictaminado por la Comisión de Juventud, el postergar la publicación de las Bases Generales de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Merito “Juventud Regia” Edición 2012, en atención al Libro Primero, *de la Integración de*



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, en su Título Primero, en los artículos 2 apartado 2 y 347 apartado 1 inciso b, en los cuales se establece: “Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia” del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión de Juventud presenta las Bases Generales que integrarán la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Juventud Regia” edición 2012, las cuales se consignan de la siguiente forma:

BASES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “JUVENTUD REGIA”

PRIMERA: El premio Municipal “Medalla al Mérito Juventud Regia” Edición 2012, será entregado a mujeres y/o hombres mexicanos, así como también podrán participar las personas físicas consideradas individualmente o en grupo y personas morales, cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años de edad, por su conducta y dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo, admiración e inspire entre sus contemporáneos el desarrollo de actitudes y/o conductas en las personas con quienes convivan, generando motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

SEGUNDA: El reconocimiento se concederá a aquellos jóvenes regiomontanos por nacimiento o radicados en la Ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, y que probados sus méritos se hayan distinguido en alguna de las siguientes categorías:

I. Protección al Medio Ambiente Sustentable



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

- II. Logro Académico
- III. Expresiones Culturales y Artísticas
- IV. Labor Social con Humanismo
- V. Innovación Empresarial
- VI. Deportiva

Para la selección de los galardonados se tomará en consideración los siguientes aspectos:

Protección al Medio Ambiente Sustentable:

Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna, fuentes alternas) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos, así como la implementación prospectiva de mecanismos mas eficientes en Pro del medio ambiente; acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

Logro Académico:

Trayectoria académica ejemplar, considerando los siguientes rubros: a) Elaboración de investigaciones o estudios científicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y /o distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares. b) labores docentes en algunas de las diversas áreas educativas a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, aplicadas en beneficio de la sociedad.

Expresiones Culturales y Artísticas:

Manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural, regio, mismas que se puedan dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo, medios tecnológicos alternativos (radio, televisión, periodismo e Internet), en artes populares se tomaran en cuenta las expresiones de obras artesanales con técnicas y materiales



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad local, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y beneficien a nuestra comunidad.

Labor Social con Humanismo:

Desarrollo de proyectos sociales, programas o actividades, cuyos propósito sea de expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales del municipio de Monterrey, y que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas logrando mejor calidad y nivel de vida, de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; y la colaboración en situaciones de desastre o emergencia: proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las colonias, así como proyectos para fortalecer los valores ciudadanos.

Innovación Empresarial:

Liderazgo regio emprendedor en algunas de las distintas ramas económicas, que deben traducirse en la habilidad para crear y desarrollar o mejorar unidades de producción accesibles, viables, redituables, y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnológica e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico real en la sociedad. Desarrollo, difusión, y promoción de una cultura emprendedora; gestión directiva; habilidades gerenciales; capacitación y adiestramiento de personal dirigido a la productividad y crecimiento.

Deportiva:

Trayectoria de determinación, dedicación, tenacidad, constancia y esfuerzo por medio de acciones destacadas, en el ámbito deportivo, logrando resultados extraordinarios, y reconocidos en toda la comunidad deportiva.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

TERCERA: La distinción se otorgará a una sola persona o representante del grupo inscrito por categoría y quedarán excluidos todos aquellos participantes que hayan sido merecedores a tal distinción en ediciones anteriores, así mismo se entregarán constancias a todos los participantes que no sean acreedores a la Medalla.

CUARTA: Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa
- Reconocimiento firmado por el C. Presidente Municipal

QUINTA: Dicho reconocimiento será entregado en el mes de agosto, su entrega será por el C. Presidente Municipal en Sesión Solemne en el lugar que el Ayuntamiento determine.

SEXTA: Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio, y todo tipo de asociaciones legalmente constituidas en esas categorías, donde toda proposición expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes además de los documentos expresados en la Séptima base.

SÉPTIMA: Durante el mes de junio se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse a partir de la aprobación de los presentes acuerdos en las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicadas en la Av. Eugenio Garza Sada N° 2411 Local 35 Plaza Paseo Tec, en la Col. Tecnológico, para que sean enviadas a la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán contener en original y copia la siguiente documentación: cedula de Registro del Candidato que se encuentra en la pagina de Internet: www.monterrey.gob.mx, carta de propuesta, carta de aceptación, acta de nacimiento, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, una identificación oficial, comprobante de domicilio, carta bajo protesta de decir verdad de no ostentar ningún cargo o función pública por lo menos un año antes de la premiación y pruebas documentales que permitan garantizar los trabajos o actividades



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

relevantes. Dicha documentación consistirá en una reseña del participante de hasta un máximo de 5 cuartillas y, esta podrá ser acompañada de material gráfico; en el caso de grupos o de personas morales deberá incluir de cada uno de sus miembros la documentación anterior.

OCTAVA: *Una vez entregadas todas las propuestas, se calificará cada una, expresando su voluntad a favor de un candidato por categoría. El fallo que determinen la Comisión de Juventud del Ayuntamiento será inapelable.*

NOVENA: *Los miembros de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría, cuando no existan participantes registrados, cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados y/o en su caso cuando así se considere conveniente.*

DÉCIMA: *Los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.*

Así mismo y tomando en consideración todo lo expuesto con anterioridad esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se turne a la Dirección General del Instituto de la Juventud Regia la elaboración y publicación, así como la difusión de las Bases Reglamentarias de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia" edición 2012, a partir del 19 de julio al 19 de agosto, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en un periódico local de alta circulación de la ciudad de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SEGUNDO: Presentándose los candidatos, y que los mismos hayan acreditado los requisitos de las Bases respectivas, se celebre Sesión Solemne dentro del mes de agosto del presente año, para la entrega de la referida Medalla a los ciudadanos que, por sus logros, así lo hayan ameritado.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 03 de julio de 2012.
**Así lo acuerdan y firman los integrantes de la
Comisión de Juventud del Municipio de Monterrey.**

**REGIDOR VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO
PRESIDENTE**

**REGIDOR JAVIER GERARDO DE LEÓN RAMIREZ
SECRETARIO**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**